

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA

Rad. 1100131-10-019-2011-00796-00

Bogotá, D. C., cinco (05) de marzo dos mil veintiuno (2021).

Se tiene en cuenta que con las manifestaciones en el correo del 27.10.2020, el secuestre Diego Armando Sánchez Ordoñez atendió la orden dictada en auto anterior.

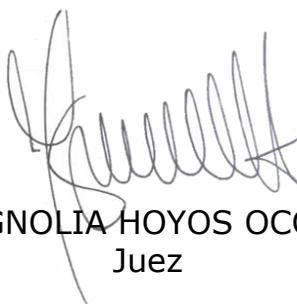
Se tiene en cuenta la renuncia de la abogada JENNIFER ANDREA CASTELLANOS ARIAS (Correo 22 y 23 de octubre de 2020) al poder otorgado por DARÍO AUGUSTO SABOYA MÉNDEZ (art. 76 CGP).

Se corrige el error mecanográfico en la decisión del 20 de febrero 2020 en cuanto a la dirección del inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-483295 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona- Sur corresponde carrera 72 N° 38C-03 Sur, y no como se consignó en la providencia citada (art. 286 CGP).

En consecuencia, se ordena a la secretaria rehacer el despacho comisorio No. 0006 teniendo en cuenta la corrección anunciada en el inciso anterior. Ofíciense y preste la parte interesada colaboración con la gestión del comisorio.

El apoderado Teodomiro Lozada Serrato respecto de la solicitud cursada (9.11.2020) deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

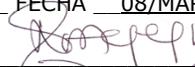
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 038 FECHA 08/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria